

**RESOLUCIÓN No. 482
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de Licitación Pública N. **LP-002-2025** cuyo objeto consiste en **“CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.”

El Gerente General – Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación de Obra Pública.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Asuntos Ambientales, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 6 de junio de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicó un (1) aviso de la Licitación Pública en la página web de la Entidad el 6 de junio de 2025.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2025, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución No. 00377 del 12 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-002-2025 que tiene por objeto: **“CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.500.000.000)**, incluido IVA sobre

utilidad y todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
SBV-CD-CVI-106-2025	20250414 (11/07/2025)	2320202008	CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 1.916.666.667
0030 SBV-CD-CVI-106-2025	4 (04/08/2025) Certificado Vigencias Futuras	2320202008	CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 9.583.333.333

Que el 19 de agosto de 2025 se realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Precisión del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-002-2025, dejando constancia que se presentó únicamente un (01) interesado, quien manifestó no tener observaciones con relación a la matriz de riesgos y el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, a las cuales, se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que mediante Adendas No. 1 del 25 de agosto de 2025, se modificó el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Que el 28 de agosto de 2025 Hora 10:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE
1	LLANOPOZOS S.A.

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el día 4 de septiembre de 2025 con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	LLANOPOZOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.50	CUMPLE

Que durante el termino de traslado del Informe Preliminar de Evaluación no se recibieron observaciones.

Que el día 17 de septiembre de 2025 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	LLANOPOZOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.50	CUMPLE

Que la audiencia en la cual se asigna el puntaje establecido en el pliego para el factor precio y se establece el orden de elegibilidad se llevó a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2025 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló a través de la plataforma Microsoft Teams, según consta en el acta No. 02 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- El día 18 de septiembre de 2025, día en el que se instaló la audiencia de adjudicación, se procedió con la lectura del informe final de evaluación, informe que no fue objeto de observación por parte de ninguno de los asistentes. Por lo que, se procedió con la lectura de la aplicación de la TRM la cual, corresponde a la del 19 de septiembre, teniendo en cuenta que la apertura de los sobres económicos, se procedió antes de las 3:00 p.m. En ese sentido, se procedió con la suspensión de la diligencia a efectos de evaluar y validar la oferta económica y la aplicabilidad de la TRM, conforme lo indicado en el pliego de condiciones.
- El día 19 de septiembre de 2025, una vez instalada la reanudación de la audiencia, se procedió con la explicación de la TRM aplicada y el puntaje obtenido, tal como consta en la grabación de la diligencia y el acta de la misma, arrojando el siguiente resultado:

PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	11.500.000.000,00
VALOR DE COMPARACION OE	\$	329.574.119,00
PUNTAJE MAXIMO		59,5

TRM	Valor	Centavos
19/09/2025	\$	3.892,45
		0,45

No.	RANGO	FORMULA	VALOR MEDIA
1	0.00 A 0.24	Mediana con Valor Absoluto	
2	0.25 A 0.49	Media Geometrica	298.274.119,00
3	0.50 A 0.74	Media Aritmetica Baja	
4	0.75 A 0.99	Menor Valor	

FORMULA SELECCIONADA
Mediana con Valor Absoluto

No.	PROponente	VALOR PROPUESTA	VALOR PROPUESTA CORREGIDO		PUNTAJE
1	LLANOPOZOS S.A.	298.274.119,00	298.274.119,00	59,50	59,500

- Posterior a la explicación del método y la lectura del informe de las ofertas económicas, se otorgó la palabra a los proponentes con el fin de que indicaran si tenían observaciones con relación al informe económico, a lo cual el proponente manifestó no tener observación alguna. Por lo cual, el consolidado de la evaluación definitiva, quedo de la siguiente manera:

CONSOLIDADO CON PUNTAJE DE OFERTA ECONOMICA

Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROponente	REQUISITOS HABITANTES					REQUISITOS PUNTUALES					Puntaje Oferta Economica	TOTAL
			ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	CONFORMACIÓN DEL PROponente FISCAL (L.E.D Num 3.4.3)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CONSOLIDADO GENERAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	MIPYME Domiciliado en Colombia	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	
	1	LLANOPOZOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	20	0	0,25	0,25	59,50
														99,00

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente LLANOPOZOS S.A., cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y el puntaje obtenido después de aplicar el método de evaluación, corresponde a un total de 90 puntos.

Que, conforme con la parte motiva de la presente resolución y, en cumplimiento de los principios de selección objetiva consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, 1882 de 2018, el Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, como ordenador del gasto para el presente proceso, acoge la recomendación del Comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso correspondiente a la licitación pública No. LP-002-2025, que tiene por objeto: "CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", al proponente N. LLANOPOZOS S.A., con Nit N. 800147021-9, representado legalmente por AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con C.C. 17.059.120, por un valor total de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.500.000.000) incluido AIU e IVA sobre utilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación de Obra Pública No. LP-002-2025, que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE POZOS DE EXPLORACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." al proponente No 1 LLANO POZOS S.A., con Nit. N. 800147021-9, representado legalmente por AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con C.C.

17.059.120, por un valor total de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.500.000.000) incluido AIU e IVA sobre utilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en estrado el presente acto administrativo a AUGUSTO RAMIREZ MORENO, identificado con C.C. 17.059.120, en calidad de representante legal de LLANO POZOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Juliana Vásquez Komman/ Abogada DGC
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual 

